

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

La empresa conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el Capítulo VI en sus artículos 74 al 76, en lo que tiene que ver con la presentación de los Planes de Acción, Política Anti trámites, Quejas Sugerencias y Reclamos. Es por esto que, para su adecuado funcionamiento en lo que tiene que ver con la información que se deba presentar, se requiere contratar a un(a) profesional para la ejecución de las actividades que conciernen al área de planeación estratégica, dándole un enfoque jurídico.

Es primordial contar con el apoyo de la profesional en derecho durante esta vigencia año 2025, toda vez que, es la encargada del seguimiento de los Planes institucionales y estratégicos de la Entidad, igualmente en el apoyo para la recopilación de los informes y al diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) de la vigencia 2024, teniendo en cuenta el Decreto No. 1083 de 2015, circular externa 100-001 de 2022 del DAFP, coordinado con la asesora de Control Interno, igualmente el seguimiento y evaluación del sistema de gestión MIPG, según Decreto 1499 de 2017 Ley 1474 de 2011; Decreto 1083/2015, Capítulo 3, Art. 2.2.23.3, de conformidad con la normatividad vigente establecida por la Función Pública, emitiendo un informe final teniendo como base los resultados del FURAG, e implementación de MIPG en la entidad. Se requiere para dar cumplimiento al seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta la Ley 1474 del 2011, Ley 1712 del 2014, Ley 1755 del 2015, realizando seguimiento a cada uno de los componentes del plan y su debida publicación en la página web de la entidad.

El CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos once en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales y encargado de Mantenimiento) y siete en la parte operativa (incluyendo Director Técnico). Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo cual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se denota la insuficiencia de personal para cumplir con el servicio que indica el objeto en este proceso contractual, es decir, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ENFOQUE JURIDICO DE LOS PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN DEL CEDAC LTDA.

3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Título Profesional De Abogado.
- 2) Tarjeta Profesional.
- 3) Experiencia En El Objeto A Desarrollar Mínima De Un (1) Año En Su Profesión.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Estructurar y actualizar las políticas institucionales del CEDAC.
- 3) Seguimiento al cumplimiento de las políticas institucionales del CEDAC.
- 4) Coordinar las actividades y capacitaciones necesarias para el mejoramiento del cumplimiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).
- 5) Seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los procesos y procedimiento del CEDAC.
- 6) Apoyar y ejecutar los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad que permitan evidenciar el mejoramiento continuo del CEDAC.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando correspondan a la naturaleza del contrato.
- 8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 9) Las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente de la Entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor Mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000)**.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$16.427.000)**, Para la duración del contrato por CINCO (5) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS

CALENDARIO, con cargo al rubro **B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**, Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 000 072 de fecha marzo 04 del 2025 expedido por el JEFE DE CONTABILIDAD.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A) Un (01) Pago por VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIOS** por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$2.427.000)**, **B) CINCO (05) Mensualidades Vencidas** por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000)**. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIOS**, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el CEDAC, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el CEDAC, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el CONTRATISTA se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable

Teléfonos: (607) 5956528 / Celular: 3182753476 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

[Página 3 de 4](#)

por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 04 de MARZO de 2025.



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
Gerente

Proyectado por: INGRID CASTRO
Auxiliar Contratista. 

Revisado por: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo. 